

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCIÓN		
DEPART. JERIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABILI.		
SUB. DEP. C. DENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB, DEP, C.P. Y BIENES NAC,	JECAS	480)N
DEPART. AUDITORIA	The second second	10100 8
DEPART. V.O.P. U. Y T.	The second secon	
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR IMPUTAC. ANOT. POR IMPUTAC.	\$\$	
DEDUC.DTO.		

200000000000000000000000000000000000000	SECTION SECTIO
1000 T 1000	A LANGE STREET, ST. ST. ST. ST.
1000	111111111111111111111111111111111111111
269C d 2099	Caramana Landin Control
製品 ペー・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・・	
Markey or or or party will	
Section 2018 Section 2018	45 (45 (45 (45 (45 (45 (45 (45 (45 (45 (
200000000000000000000000000000000000000	Sanish Pitcher Inches
Self-College College C	
THE RESIDENCE OF THE PARTY OF T	er sider i station i son se
AND DESCRIPTION OF THE PARTY OF	
SERVICE SERVICES	Statistical residence of the state of the st
MISSION STREET, THE	
Management of the Control of the Con	CHARLE ADVISORS OF STREET
THE PROPERTY OF THE PERSON	
Maria Cara Cara Cara	
SCHOOL SALES AND SALES	
SECULATION OF STREET	SHOW THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN TO ADDRESS OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUMN
A CANCELLO TO COMPANY	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE OWNER.
	Description of the second or and the second

Herrera 360, Santiago (56-2) 7261935 www.dibam.cl ASIGNA Y DELEGA FUNCIONES DIRECTIVAS EN FUNCIONARIO QUE INDICA/

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, -2. FEB 2012 0121

VISTOS:



Estos antecedentes, la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, que previene en la glosa Nº 1, letra d), de la partida presupuestaria de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, Programa 02, que el personal a contrata en una cantidad no superior a un funcionario podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe Superior del Servicio; los artículos 3 y 41 de la Ley Nº 18.575; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Exento de Educación Nº 0025/2011, que fija orden de subrogación de la Directora Dibam y

CONSIDERANDO:

Las necesidades del Servicio, en orden a asignar y delegar funciones directivas en un funcionario contratado de la DIBAM en el Programa Biblioredes, para cumplir adecuadamente con el quehacer institucional, velando por la continuidad de la función pública.

RESUELVO:



1° Asígnase y delégase en el funcionario a contrata del Programa Biblioredes de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, que se individualiza, la función de carácter directivo, que se señala, para cuyo efecto, según corresponda, deberá suscribir los actos administrativos a que haya lugar bajo la fórmula: "Por orden de la Directora":

GIL LAJAÑA, ALBERTO ANDRÉS

RUT: 13.456.139-4

Profesional grado 7° EUS, Contrata, Coordinador del Programa Biblioredes de la DIBAM:

- a) Materias referidas al personal del Programa Biblioredes:
 - Cometidos funcionarios, y según corresponda, el pago de viáticos y pasajes.
 - Comisiones de servicio dentro del territorio nacional que no irroguen gastos para el Servicio.
 - Permisos administrativos con y sin goce de remuneraciones.
 - Feriados legales.
 - Asignaciones familiares.
 - Licencias médicas.
 - Horas extraordinarias.
 - Informes y actuaciones que dicen relación con el proceso anual de calificaciones del personal.

- b) Materias referidas a compras y pago de bienes y/o contratación de servicios:
 - Autorización de compras y pago de bienes y/o servicios por montos hasta por 1.000 UTM.
 - Llamado y adjudicación de propuestas para la adquisición de bienes y servicios hasta por 1.000 UTM.

c) Convenios y contratos:

- Establecer convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, con excepción de aquellos de carácter internacional o los que impliquen aportes o transferencias de recursos por montos superiores a 1.000 UTM.
- Celebrar contratos de comodato y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, como asimismo, los actos necesarios para la mantención de éstos.

2° Déjase establecido que las operaciones de compra a que se refiere la presente resolución, comprenden exclusivamente las que se efectúen con cargo al presupuesto asignado al Programa Biblioredes, respectivamente, y dentro del ámbito de sus competencias.

3° Copia de las resoluciones que recaigan en estas materias, serán remitidas oportunamente al Departamento de Recursos Humanos y a la Subdirección de Bibliotecas Públicas de la DIBAM, según corresponda.

4° Las bases sobre licitaciones, contratos y convenios resultantes de la aplicación del presente acto administrativo delegatorio serán aprobados mediante resolución y las facultades delegadas en torno a la suscripción de convenios, convocatorias a licitaciones y firma de contratos que impliquen desembolsos por parte de las dependencias precedentemente indicadas, deberán contar con la visación del Departamento Jurídico de la DIBAM.

5° El presente acto administrativo regirá a contar del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Anótese y comuníquese.

MANUEL IGNACIO HERTZ ZÚÑIGA DIRECTOR DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS (S)

<u>Distribución</u>:

1c.: Departamento de Recursos Humanos

1c.: Departamentos Jurídico

1c.: Dirección Dibam

1c.: Secretaría General DIBAM

1c.: Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas